Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Requerim.to

En Sevilla en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil setecientos y quarenta y quatro años, Ante el Señor Don Juan Pablo de Salazar, Caballero del Orden de Santiago, Alcalde Mayor de esta dicha Ciudad, por su Magestad, y en el Tribunal, y Audiencia de ella, Se presentó el Escrito de Requerimiento, que antecede, por parte de Don Joseph Gomez de Avila, Vecino de esta Ciudad, en la Collacion de Santa Maria la Blanca, y en el pidió se le mandase lo contenido en dicho Escrito, y por su Merced visto, dixo, que mandaba, y mandó se le entregue el Testimonio, que pide, para el efecto que lo pide, y para que se le entregue, se le dé el Traslado que pide, y para que se le dé, se le notifique, y lo firmó. Don Juan Pablo de Salazar. Ante mi, Don Pedro Bonifacio Palomino.

Concuerda con el Traslado que queda en mi Oficio, de donde se sacó, y para que se entregue a Don Joseph Gomez de Avila, Vecino de esta Ciudad, en la Collacion de Santa Maria la Blanca, doy el presente en Sevilla en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil setecientos y quarenta y quatro años, siendo testigos Don Joseph Antonio Ramirez, Don Joseph Antonio Ramirez, y Don Joseph Antonio Ramirez, todos Vecinos de esta Ciudad, en la Collacion de Santa Maria la Blanca, y en fe de ello lo firmé. Don Pedro Bonifacio Palomino.

Requerim.to

Lo que Requiere Don Joseph Gomez de Avila, Vecino de esta Ciudad, en la Collacion de Santa Maria la Blanca, ante Vuestra Merced, en virtud de Escrito de Requerimiento, que presenta, en la mejor forma, que haya lugar en Derecho, y para ello, Ante Vuestra Merced, como mejor haya lugar en Derecho, parece, y dice, que por quanto el dicho Don Joseph Gomez de Avila, Vecino de esta Ciudad, en la Collacion de Santa Maria la Blanca, tiene presentado Escrito de Requerimiento, ante Vuestra Merced, en virtud del qual, Vuestra Merced, le mandó entregar el Testimonio, que pide, para el efecto que lo pide, y para que se le entregue, se le dé el Traslado que pide, y para que se le dé, se le notifique, y lo firmó. Don Juan Pablo de Salazar. Ante mi, Don Pedro Bonifacio Palomino.

Concuerda con el Traslado que queda en mi Oficio, de donde se sacó, y para que se entregue a Don Joseph Gomez de Avila, Vecino de esta Ciudad, en la Collacion de Santa Maria la Blanca, doy el presente en Sevilla en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil setecientos y quarenta y quatro años, siendo testigos Don Joseph Antonio Ramirez, Don Joseph Antonio Ramirez, y Don Joseph Antonio Ramirez, todos Vecinos de esta Ciudad, en la Collacion de Santa Maria la Blanca, y en fe de ello lo firmé. Don Pedro Bonifacio Palomino.

Requerim.to

Lo que Requiere Don Joseph Gomez de Avila, Vecino de esta Ciudad, en la Collacion de Santa Maria la Blanca, ante Vuestra Merced, en virtud de Escrito de Requerimiento, que presenta, en la mejor forma, que haya lugar en Derecho, y para ello, Ante Vuestra Merced, como mejor haya lugar en Derecho, parece, y dice, que por quanto el dicho Don Joseph Gomez de Avila, Vecino de esta Ciudad, en la Collacion de Santa Maria la Blanca, tiene presentado Escrito de Requerimiento, ante Vuestra Merced, en virtud del qual, Vuestra Merced, le mandó entregar el Testimonio, que pide, para el efecto que lo pide, y para que se le entregue, se le dé el Traslado que pide, y para que se le dé, se le notifique, y lo firmó. Don Juan Pablo de Salazar. Ante mi, Don Pedro Bonifacio Palomino.

Concuerda con el Traslado que queda en mi Oficio, de donde se sacó, y para que se entregue a Don Joseph Gomez de Avila, Vecino de esta Ciudad, en la Collacion de Santa Maria la Blanca, doy el presente en Sevilla en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil setecientos y quarenta y quatro años, siendo testigos Don Joseph Antonio Ramirez, Don Joseph Antonio Ramirez, y Don Joseph Antonio Ramirez, todos Vecinos de esta Ciudad, en la Collacion de Santa Maria la Blanca, y en fe de ello lo firmé. Don Pedro Bonifacio Palomino.